



## Obras Sanitarias del Estado

E. 1602/13

Montevideo, 14 de enero de 2014.

**R.P.S.G. N° 2/14**

---VISTO: la petición promovida por el Centro Comercial e Industrial de Salto, con domicilio en la calle Artigas N° 652 de la mencionada ciudad, referente a información relacionada a cuántos servicios de agua dados de alta (contadores) existen a las manzanas comprendidas entre las calles Avda. Gobernador de José Joaquín de Viana, Calle Juan H. Palva y Avda. Ferreira Aldunate, qué tipo de servicio tienen contratados, cuántos son empresas o familia, según detalla a fojas 2.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública, del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración es libre siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta o que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la Jefatura Comercial Departamental de Salto, produce el respectivo informe el cual luce a fojas 12, dando respuesta a lo solicitado.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegaron en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION  
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) ACCEDER a la solicitud formulada por el Centro Comercial e Industrial de Salto, con domicilio en la calle Artigas N° 652 de la mencionada ciudad, referente a información relacionada a cuántos servicios de agua dados de alta (contadores) existen a las manzanas comprendidas entre las calles Avda. Gobernador de José Joaquín de Viana, Calle Juan H. Palva y Avda. Ferreira Aldunate, qué tipo de servicio tienen contratados, cuántos son empresas o familia, según detalla a fojas 2.-----

---2°) ESTABLECER que la información indicada con el archivo que luce a fojas 12 deberá remitirse al mail brindado, de acuerdo a lo solicitado.-----

—3°) PASE por su orden a la Secretaría General (Oficina de Notificaciones) para notificación del Centro Comercial e Industrial de Salto y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales para su registro. Cumplido, archívese sin perjuicio.-----

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Dra. Laura de la Iglesia', is written over a horizontal line.

Dra. Laura de la Iglesia  
Pro Secretaria General